

**DECRETO 2979/1966, de 17 de noviembre por el que se aceptan las donaciones al Estado por don José Tierno Vara, don Manuel Martínez Rentero y don Reyes Martínez Rentero de tres parcelas de terreno para la construcción de un silo en La Almaracha (Cuenca).**

Por don José Tierno Vara don Manuel y don Reyes Martínez Rentero han sido ofrecidas gratuitamente al Estado para el Servicio Nacional del Trigo tres parcelas de terreno de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, trescientos setenta metros cuadrados y trescientos ochenta metros cuadrados, respectivamente, de superficie, todas ellas libres de cargas.

Para la donación de dichas parcelas han sido cumplidas todas las formalidades legales, y por el Ministerio de Agricultura se ha dado conformidad a las donaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aceptan las donaciones al Estado por don José Tierno Vara, don Manuel Martínez Rentero y don Reyes Martínez Rentero, de las siguientes parcelas de terreno:

Parcela número uno.—Propiedad de don José Tierno Vara, en término de La Almaracha, al paraje de Cruz de la Horca, de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda: Este, Pelegrín Parra Salas; Sur, Pedro Miguel Laso y hermanos; Oeste, Constanza Parrilla, y Norte, camino.

Parcela número dos.—Propiedad de don Manuel Martínez Rentero, en término de La Almaracha, paraje Cruz de la Horca, de trescientos setenta metros cuadrados de extensión, que linda: al Este, Reyes Martínez Rentero; Sur, carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan; Oeste, Juan José Muñoz García, y Norte, Constanza Parrilla.

Parcela número tres.—Propiedad de don Reyes Martínez Rentero, en término de La Almaracha paraje de La Cruz de la Horca, de trescientos ochenta metros cuadrados de superficie, linda: al Este, Pedro Miguel Laso y hermanos y José Tierno Vara; Sur, carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan; Oeste, Manuel Martínez Rentero, y Norte, Constanza Parrilla.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura con destino al Servicio Nacional del Trigo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Zona Aérea de Canarias por la que se señala nueva fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente «Expropiación de terrenos para el nuevo aeropuerto «Mazo» en la isla de La Palma (Canarias)».**

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber. Que la convocatoria a los propietarios afectados por el expediente de «Expropiación de terrenos para el nuevo aeropuerto «Mazo» en la isla de La Palma (Canarias), para levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalada para el día 14 del próximo mes de diciembre, y cuyo edicto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre actual, queda rectificada en el sentido de que la fecha para el levantamiento de las actas previas será, en vez del día 14, el día 16 de diciembre de 1966, en el mismo lugar y hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 1966.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández, 6.893-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,823	60,003
1 Dólar canadiense .....	55,276	55,442
1 Franco francés nuevo .....	12,096	12,132
1 Libra esterlina .....	166,924	167,426
1 Franco suizo .....	13,863	13,904
100 Francos belgas .....	119,765	120,125
1 Marco alemán .....	15,053	15,098
100 Liras italias .....	9,572	9,600
1 Florin holandés .....	16,531	16,580
1 Corona sueca .....	11,563	11,597
1 Corona danesa .....	8,666	8,692
1 Corona noruega .....	8,375	8,400
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austriacos .....	231,302	231,998
100 Escudos portugueses .....	208,121	208,747

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**DECRETO 2980/1966, de 17 de noviembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que proceda al desmontaje de 32 albergues provisionales instalados en Jauja (Córdoba) y al transporte y montaje de los mismos en Córdoba.**

El Decreto trescientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de febrero promulgado con ocasión de los temporales padecidos en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla autorizó al Gobierno para dictar un conjunto de disposiciones tendentes a paliar los desastrosos efectos producidos por las catástrofes ocurridas y encomendó al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de cinco mil viviendas en las referidas provincias y la instalación de albergues para alojar provisionalmente las familias afectadas.

La realización del plan se lleva a buen término mediante la sustitución de los alojamientos provisionales por viviendas definitivas, a las cuales están siendo trasladadas las familias que ocupan aquéllos, por lo que se hace preciso su desmontaje, traslado e instalación en otras localidades de la geografía española que con urgencia los precisan.

Tal es el caso que treinta y dos albergues de Jauja, que forman una fase de los tres mil trescientos dieciocho instalados en la provincia de Córdoba, que han sido desalojados por sus ocupantes y que deben ser instalados una vez desmontados y trasladados en Córdoba capital, con el fin de alojar en ellos a familias que actualmente viven en chabolas o en edificaciones clandestinas que amenazan ruina inminente e ello mientras sean construidas en la citada capital viviendas definitivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que con cargo a sus presupuestos y considerando las construcciones como directas e incluidas en el Plan Nacional de la Vivienda, proceda al desmontaje de treinta y dos alojamientos provisionales instalados por el mismo en Jauja (Córdoba) y a su traslado y montaje en Córdoba, previa la reparación o sustitución de los elementos y unidades de obra que sean necesarios a consecuencia de su uso o de las operaciones que deban de practicarse incluido el abono de los gastos que se originen para devolver a sus propietarios en el mismo estado que los cedieron los terrenos ofrecidos para instalar los alojamientos provisionales a desmontar.

Artículo segundo.—El emplazamiento de estos alojamientos en Córdoba se realizará en terrenos que serán cedidos temporalmente por el Ayuntamiento de dicha capital.

Artículo tercero.—Las obras, adquisiciones y servicios, preparaciones, sustitución de elementos o unidades de obra y transporte, incluso la redacción de proyecto, dirección y ejecución de obras que sean necesarias para el desmontaje y montaje de los alojamientos su transporte e instalación en Córdoba se llevarán a cabo por contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto novecientos veintitrés, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de la Vivienda podrá

encomendar a cualquiera de las Entidades oficiales relacionadas en el artículo quinto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, todas o parte de las operaciones anteriormente expresadas.

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministerio de la Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARZUA

El Juez de Primera Instancia de Arzúa (La Coruña).

Hace saber: Que instado por Victoria Leonor Villar Vaamonde, vecina de Santiago de Compostela, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Dolores Villar Rivas, que se ausentó para América y sin noticias de ella hace más de treinta años.

Arzúa, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario, Luis Bárcena.—7.137-C 1.ª 29-11-1966

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo

Hace saber: Que a instancia de doña Purificación López Landeira se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Angel Vázquez Ramos hijo de Francisco y de Pilar, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en julio de 1936, sin que se volviese a tener noticia del mismo

El Ferrol del Caudillo, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario R. Chantrero.—El Juez (ilegible).—6.918-C y 2.ª 29-11-1966

#### MELILLA

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado. Juez de Primera Instancia de Melilla

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eduardo García Amigó, hijo de Eduardo y de Maximina Consuelo, vecino que fué de Melilla, desaparecido en combate aéreo el 14 de julio de 1943 en Shidra (Rusia), perteneciendo a la División Azul; y que insta su padre, don Eduardo García Sánchez

Dado en Melilla a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario, Roberto Renú Montes.—7.127-C 1.ª 29-11-1966

#### ZARAGOZA

Don Luis Arazola García, Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 393 de 1966 se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don An-

gel San Miguel Cobos, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, de la que desapareció hace catorce años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia del expediente

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Arrázola García.—El Secretario (ilegible).—5.411-E. 1.ª 29-11-1966

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos doméndolos o disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

VARGAS PEREZ, Francisco; apodado «El Gordo», hijo de José y de Ana, natural de San Roque (Cádiz), casado, cocinero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Victorio Molina, número 11; procesado en la causa número 133 de 1966 por infracción de artículos de la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante e infracción de las Normas del Estado Mayor; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Mariano Vargas González, Alférez de Navío, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(6.353.)

GONZALEZ PASTOR, José Manuel; de veinte años, soltero, hijo de José Antonio y de María Adelfa, natural de Elche (Alicante); sujeto a expediente judicial número 35 de 1966 por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(6.354.)

ORTEMIN MINGO, Domingo; hijo de Domingo y de Ascensión natural de Valencia, de veintisiete años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Valencia) ante el Juez Instructor don Luis Carlos Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(6.356.)

### Juzgados civiles

SIERRA YUS, Pablo José; de veintitún años, soltero, panadero, natural de La Muela (Zaragoza), hijo de Joaquín y de Blasa, y

ESTEVEZ VAZQUEZ, Basilio; de veinte años, soltero, panadero, hijo de Alejandra, natural de Avelenda (Orense); procesados en la causa número 35 de 1966 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(6.341.)

ADAN GONZALEZ, José; natural de La Unión (Murcia), de treinta y tres años, hijo de Blas y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 725 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.343.)

DUARZO MARTINEZ Evaristo; natural de Oriente (Cuba), soltero, mariner, de veintisiete años, hijo de Faustino y de Teresa, domiciliado últimamente en el barco «Aracedo Iglesias», cubano; procesado en la causa número 382 de 1966 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.344.)

HERRA LUQUE, Ana; de dieciocho años, hija de Antonio y de Antonia Ojtera, sus labores, natural de Marruecos, últimamente domiciliada en Mollet, sin domicilio conocido; procesada en el sumario número 248 de 1963 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Granollers dentro del término de diez días.—(6.346.)

POSTIGO VERGARA, Miguel; de treinta y siete años, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, jornalero, natural de Ceuta, últimamente domiciliado en Canovellas, donde dijo vivir en calle Riera, 72; procesado en el sumario número 333 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Granollers dentro del término de diez días.—(6.347.)

GAGO FERNANDEZ, Armando; de cuarenta y siete años, casado, empleado natural de Marín, hijo de Armando y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 447 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.350.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 295 de 1945, Jesús Frutos Bernal.—(6.349.)